ACTA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713) "CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022." MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEFTA.
- Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA.
- D. Francisco Álvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

Secretaría:

- Dª. Marta Noval Menéndez, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las once y treinta horas (11:30h) del día 13 de julio de 2022, concurren a través del sistema CIRCUIT, las personas reseñadas anteriormente, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para vista de documentación previa del lote n.º 20 y subsanación de la documentación previa del lote n.º 22, del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022".

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha de 4 de julio de 2022 se firmó el acta de la sesión 16ª aprobada con anterioridad por la mesa de contratación. Así mismo, se informa que el motivo de reque-

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	1/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

rir la documentación previa del lote n.º 20 a la entidad CORE NETWORKS, S.L., tercera mejor oferta clasificada, es debido a las siguientes resoluciones emitidas por elórgano de contratación:

- Resolución, de 20 de mayo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA por la que se acepta la renuncia por la UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A. & EFFICIENT PEOPLE, S.L. a la formalización del contrato denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022." LOTE Nº 20. HT-SE-001-2020-1, y se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la segunda mejor oferta más favorable.

- Resolución, de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA por la que se acepta la renuncia por la entidad ALBORÁN FORMACIÓN, S.L. previa a la adjudicación del contrato denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022." LOTE Nº 20. HT-SE-001-2020-1, y se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la tercera mejor oferta más favorable.

Posteriormente, se da paso a la vista de la documentación previa del lote n.º 20, del cual se extraen las siguientes conclusiones:

LOTE N.º 20 – CORE NETWORKS S.L.

Documentación requerida:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - *"La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren **personas jurídicas** se acreditará **mediante la escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, **debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda**, según el tipo de persona jurídica de que se trate".*

  - *"Las personas **licitadoras individuales** presentarán **copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces". El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XVI-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.*

  - ***"En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se*

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	2/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

*encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas **se acreditará por** su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".*

- *"Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del i**nforme sobre reciprocidad**, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan **abierta sucursal en España**, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, salvo que en el anexo I se establezca lo contrario. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España** en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa".*

  La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **Habilitación profesional** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP)**.** Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes objeto del contrato, según los requisitos que se detallan en el Anexo I del PCAP (pags 63-65) o alternativamente **Registro de Licitadores.** No obstante, puesto que esta documentación ya fue válidamente presentada en este procedimiento como integrante del sobre 1**, no resulta obligatoria su aportación en este acto.**

  La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **Declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno** o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **anexo XIII** y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración. (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	3/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

- **<u>Documentos acreditativos de la representación</u>** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - *"Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación.***

  - *El citado poder será **bastanteado por el Gabinete Jurídico** de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I.*

  - ***Si la licitadora fuera persona jurídica**, el **poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.** Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.*

  - *Igualmente, la **persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.*

  - *Las **personas licitadoras individuales** acreditarán su personalidad y capacidad mediante el **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIII-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces".*

    La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **<u>Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera</u>** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores**.

  - ***"Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **309.573,60 €**. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."*

  - ALTERNATIVAMENTE: "**En el caso de profesionales** que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales**, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.*".*

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	4/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

La entidad deberá presentar certificación del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil conforme a lo establecido en el PCAP.

- **<u>Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional</u>** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - *"**Relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.*

  - ACUMULATIVAMENTE: "***Declaración Responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente**. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:*

    - *Del mismo modo, al momento de presentación de la documentación requerida en el apartado 10.7.2.n del presente pliego "documentación previa a la adjudicación", y al objeto de garantizar al órgano de contratación que pueden impartirse las acciones formativas objeto del presente contrato con las limitaciones horarias impuestas en este pliego, la persona licitadora, cuya oferta resulte ser la mejor valorada, **deberá aportar, en todo caso, una declaración responsable actualizada que consta en el Anexo X-B de la "oferta horaria integrada**" en la que se relacionen además las acciones formativas (Formación Profesional para el Empleo con financiación pública y privada y de otra índole) que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, desde ese momento y distintas a las que ahora se contratan, en los espacios formativos de los centros que se propusieron adscribir al presente contrato. La declaración responsable actualizada alcanzará a todas las acciones formativas (Formación Profesional para el Empleo con financiación pública y privada y de otra índole) que vaya a desarrollar la persona licitadora en el plazo de ejecución del presente contrato".*

  La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **<u>Obligaciones tributarias</u>** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - ***"Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas".*

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	5/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

- ***Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*

- *De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora **voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración** competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el **Anexo XVII-B.** En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente.".*

  La entidad licitadora presenta autorización para su consulta por la Administración, encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias.

- **<u>Obligaciones con la Seguridad Social</u>** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - *"**Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social,** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVII-B.".*

    La entidad deberá presentar la justificación de este apartado.

- **<u>Impuesto sobre Actividades Económicas</u>** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente **Registro de Licitadores.**

  - *"Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar **justificante de estar dada de alta** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar **justificante de pago del último recibo.***

  - *En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.*

  - *En **caso de estar exenta** de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto".*

    La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **<u>Personas trabajadoras con discapacidad</u>** (Cláusula 10.7.2.i y Anexo XVIII del PCAP).

  - *"Las personas licitadoras **que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras** en su plantilla estarán obligadas **a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas** previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, **deberán aportar, en todo caso, un***

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	6/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

certificado *de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.*

- *En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las* ***medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas****.*

- *Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el* ***porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla****, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

- *Las personas licitadoras que tengan* ***menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla****, deberán aportar, en todo caso,* ***un certificado acreditativo del número de personas de plantilla.***

- *Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el* ***Anexo XVIII.".***

La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **<u>Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres</u>** (Cláusula 10.7.2.j y Anexo XIX del PCAP).

  En todos los casos, las personas licitadoras deberán presentar la Declaración del Anexo XIX del PCAP firmada.

- *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del* ***Plan de Igualdad*** *previsto en el mismo:*

  - *Las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio previsto en la Cláusula 10.7.2.j del PCAP.*

  - *Cuando* ***así lo establezca el Convenio Colectivo*** *que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.*

  - *Cuando la Autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho Plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo".*

  En estos casos, las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los medios citados en la Cláusula 10.7.2.j del *PCAP.*

  La entidad deberá presentar Anexo XIX conforme a lo establecido en el PCAP.

- **<u>Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva</u>** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP).

  - *Resguardo acreditativo de la constitución*, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un **5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (5% de 442.248,00 €)** a disposición del órgano de contratación.

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	7/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

- *"Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas".*

- Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801**. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los **modelos 803 y 804**, respectivamente, se deberá aportar **Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía**" que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja Genera de Depósitos.

  ▪ Las instrucciones para su cumplimentación se encuentran en la web de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea:

  ▪ https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/ciudadania/depositos.htm

  ▪ En el punto c) de los modelos, los datos referentes al órgano de contratación son los siguientes: Código: TR0000; Denominación: SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO; Código órgano territorial: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO; Código de provincia: SS.CC.; Código centro: SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO.

La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **Declaración responsable de protección de menores.** (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX).

  - Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al **anexo XX.**

La documentación presentada por la entidad es CORRECTA.

- **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.** (Cláusula 10.7.2.m del PCAP).

  - *"La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación. La emisión de informe desfavorable de la citada Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, por causas imputables a la persona licitadora, impedirá la contratación, procediéndose a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida".*

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	8/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por la entidad al Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo para su correspondiente informe de valoración.

- **Declaración Responsable actualizada de la "oferta horaria integrada".** (Cláusula 10.7.2.n del PCAP).

  - *"Conforme a lo indicado en el Anexo I y Anexo XVI (apartado 8), la persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Declaración Responsable Actualizada de la "oferta horaria integrada" en la que se relacionen las acciones formativas que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, desde ese momento y distintas a las que ahora se contratan, en los mismos espacios formativos de los centros que se propusieron adscribir al presente contrato. La declaración responsable ampliada alcanzará a todas las acciones formativas que vaya a desarrollar la persona licitadora en el plazo de ejecución del presente contrato".*

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por la entidad al Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo para su correspondiente informe de valoración.

Posteriormente la mesa acuerda no entrar a valorar la subsanación de la documentación previa del lote n.º 22, presentada por la entidad ALBORÁN FORMACIÓN, S.L., al no tener disponibles aún los informes del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo relativos a la valoración de la memoria técnica de ejecución del contrato y de la oferta horaria integrada presentada por la entidad.

A las doce y treinta horas (12:30 h.) del día 13 de julio de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Arturo Caballero Holguín

LA SECRETARIA,
Marta Noval Menéndez

Código Seguro de verificación:Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	15/07/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==	PÁGINA	9/9

Pbc7pkYXshLohjlEJ2a89g==